



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 00043 DE 2007  
 ( 09 ABR 2007 )

"Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 2053 del 2.003 y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante la Resolución 121 del 31 de diciembre de 2004, el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Territorial Santander decidió una solicitud de modificación y unificación de la capacidad y le fijo una nueva capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA.", así:

Clase Vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Grupo A (Automóvil, Camioneta y Campero)	07	09
Grupo B (Microbús, Vans)	68	82
Grupo C ( Bus, Buseta)	32	39

- Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución N° 0175 del 11 de mayo de 2001, le otorgó la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

- Que mediante radicado N° 002679 de marzo 20 de 2007, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA", solicitó la modificación y unificación de la capacidad transportadora, con fundamento en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

- Que con la expedición del nuevo Código nacional de Transito, esta disposición eliminó la clase de vehículo camioneta y clase buseta, marca Ford, de la referencia E- 350, se encuentra homologado por las Resoluciones números 6362 y 6392 del 9 y 10 de diciembre de 1993, para el radio de acción nacional, con capacidad de nueve (9) pasajeros como buseta tipo A, vehículo que erróneamente ha sido matriculado en algunos organismos de transito como camioneta.

-Que los artículos 50 y 51 del Decreto N° 171 de febrero 05 de 2001, buscando racionalizar el uso de los equipos, permite unificar la clase de vehículo autorizado de acuerdo a los siguientes grupos:

Automóvil – Campero – Camioneta de 4 a 9 pasajeros	Grupo A
Microbús – Vans de 10 a 19 pasajeros	Grupo B
Buseta – Bus De más de 19 pasajeros	Grupo C

RESOLUCIÓN N° 00043 DE 2007  
( 09 ABR 2007 )

"Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"

Que el artículo 17 numeral 17.7 del Decreto N° 2053 de julio 23 de 2003, faculta al Director Territorial, para fijar la capacidad transportadora a las empresas de transporte de pasajeros por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución 00121 de diciembre 29 de 2004, con el propósito de unificar la capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA."COTRASANGIL LTDA.", la cual quedará así:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
<b>Grupo A:</b> de 4 a 9 pasajeros (Automóvil, Campero y Camioneta)	03	04
<b>Grupo B:</b> de 10 a 19 pasajeros (microbuses y vans)	73	87
<b>Grupo C:</b> Más de 19 pasajeros (Bus y Buseta)	32	39

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás términos de la Resoluciones 00121 de diciembre 29 de 2004, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA"

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente actuación Administrativa proceden los recursos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los

09 ABR 2007

  
**RODOLFO VARGAS GOMEZ**  
Director Territorial Santander

Proyectó: JOSE MANUEL ZAMBRANO G.  
Revisó: SANDRA GOMEZ G.  
Respuesta radicado: 002679 del 20/03/2007